

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AUTENTICACIÓN REFORZADA EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO CON TARJETA

El período de flexibilidad supervisora relativo a la aplicación de la autenticación reforzada de clientes (SCA) en los pagos de comercio electrónico basados en tarjetas, introducido por la EBA mediante sendos dictámenes emitidos en junio y octubre de 2019¹, finalizó el 31 de diciembre de 2020. Durante el transcurso de este período de flexibilidad, el Banco de España solicitó a los proveedores de servicios de pago emisores de tarjetas y a los adquirentes de operaciones realizadas con ellas sus respectivos planes de migración a soluciones de SCA y realizó un seguimiento estrecho de las variables clave de la citada migración. Asimismo, mantuvo una interlocución activa y colaborativa con representantes de los emisores, los adquirentes, los comercios, los esquemas de tarjeta y las entidades procesadoras, todos ellos afectados por el proceso de migración, a fin de alcanzar en plazo los objetivos marcados.

La dificultad del proceso llevó a que algunas autoridades nacionales en Europa contemplaran durante el primer trimestre de 2021 la introducción gradual de las soluciones de autenticación reforzada implementadas, bien mediante la exigencia escalonada de SCA en operaciones cada vez de menor cuantía, bien a través de una aplicación flexible de las exenciones a la SCA. En cumplimiento del dictamen de la EBA antes mencionado de octubre de

2019, la EBA, a partir de un conjunto de datos y de indicadores obtenidos de una muestra significativa del mercado europeo de emisores y adquirentes, elaboró un informe que reflejaba el estado de la migración al cierre de abril de 2021.

Dicho informe se publicó en junio de 2021, concluyendo que había un elevado grado de preparación de la industria europea para la aplicación de SCA en los pagos en comercio electrónico basados en tarjetas. En particular, el porcentaje de tarjetas preparadas para aplicar SCA se elevaba al 98 %, siendo del 88 % el porcentaje de usuarios enrolados en las correspondientes soluciones de SCA y del 96 % el de comercios. No obstante, como reflejo de la diversidad de actores implicados, era todavía relativamente bajo el número de transacciones en las que se aplicaban tales soluciones. Asimismo, el informe remarcaba la existencia de diferencias entre jurisdicciones, al mostrar algunas de ellas cierto retraso en la migración, circunstancia que no afectaba al mercado español, que se situaba en el grupo de cabeza en los principales indicadores de la migración. También destacaba el informe la reducción observada en las tasas de fraude: en torno al 50 % para los emisores y al 40 % para los adquirentes, indicativa de la mejora en los niveles de seguridad que propicia la aplicación de SCA. Todo ello llevó a valorar como exitosa la migración a SCA con carácter general.

1 Dictamen de la EBA sobre elementos de autenticación reforzada de clientes en la PSD-2 (EBA-Op-2019-06) y dictamen de la EBA sobre la finalización de la migración a SCA en pagos de comercio electrónico realizados con tarjetas (EBA-Op-2019-11).